



RESOLUCION N° 0667

NEUQUÉN, 17 OCT 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5199-M-2018 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Remodelación de baños" del Barrio San Lorenzo Norte y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 76 celebrada el día 13 de Septiembre del 2018 obrante a fs. 12 la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Norte en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Remodelación de baños";

Que a fs. 15/18 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: AVG Servicios Generales S.R.L. por un importe de \$ 406.758,00 (son pesos cuatrocientos seis mil setecientos cincuenta y ocho con 00/100), Temma Servicios por un importe de \$428.540,00 (son pesos cuatrocientos veintiocho mil quinientos cuarenta con 00/100) y Gabriel Eduardo Veas Servicios Industriales por un importe de \$422.324,00 (son pesos cuatrocientos veintidós mil trescientos veinticuatro con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 19 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;



Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Remodelación de baños" ----- ; presentado por la Sociedad Vecinal de San Lorenzo Norte para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio San Lorenzo Norte a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Arq. Ma. Eva ROCCA
Subsecretaría de Espacios Verdes
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2206</u>
Fecha <u>26.1.10.2018</u>